

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-070-2018-0468-00

Cumplido las exigencias previstas en los artículos 566 y 567 del C.G.P. el Despacho dando aplicación a lo señalado en el artículo 568 del mismo estatuto procesal, **RESUELVE:**

1 APROBAR la relación de créditos que tuvo lugar en el proceso de negociación de deudas, (pág. 2 al 11 PDF 001).

2 Tener en cuenta el inventario de los bienes de la deudora, allegado por la liquidadora actualizado (pág. 168 a 170 PDF 001)

3. En aplicación a lo señalado en el inciso final del numeral 2 del artículo 568 del C.G.P. se fija la hora de las **9:30 am del día diez (10) de octubre de 2022**, para llevar a cabo la audiencia de adjudicación contemplada en el artículo 570 del C.G.P., **para lo cual el liquidador deberá en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, elaborar el proyecto de adjudicación.**

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cec6f1ac046bef9dc38537e9477599107a2da9958388d919dd3526cf0840f55**

Documento generado en 26/08/2022 12:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>